GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
01 SEP 2023
HORA 15 FIRMA

L. M. Nº 645/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 645/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-8).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 730/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1526/23 en fecha 09 de agosto de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distrito 8)**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 727/2023, realizado por el Lic. Nilton Espinoza Soliz PROFESIONAL JURIDICO I – DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA GAMQ –CONSULTOR DE LINEA vía Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 01 de agosto de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".(...)*

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/INFOR/JC/CUA/Nº110/23, realizada por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA".(...)*

- *Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 341/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 26 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA. (...) Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose' el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:*

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	10	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	97	0000	10	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
TOTAL												2.207.984,60

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	1302016720000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
1302	01	01	120	1302016780000	0	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38
1302	01	01	110	1302016520000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C TOTORCAGUA DE C.CEIBA A C.CALLA JCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLA JCHULLPA D-8	1.098.632,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	93.585,00
1302	01	01	159	0	53	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	6.495,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	227.200,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	2.600,00
TOTAL												2.207.984,60

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 130/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 25 de julio de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR que la ADQUISICION DE LUMINARIAS LEO DE LAS JUNTAS VECINALES ARANZAYA y NUEVO AMANECER D-8 corresponde a ACTIVIDAD por tratarse solo de cambios de focos algunos arreglos en el Distrito N° 8, también aclarar que no cuenta con CÓDIGO SISIN.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Por lo que se debe registrar como ACTIVIDAD N° 053 y N° 054 en el Programa 160.
También CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como siguen:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	COSTO
13020165200000	CONST. RED DE ALC. SANIT. C.TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	1.098.832,89
13020167200000	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
13020167800000	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	225.824,68

Debo mencionar que adjunto a la presente las fichas técnicas del sistema, que son referencia de la inscripción del proyecto.

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones del caso.

Atentamente,

RESPONSABLE DE SISIN WEB
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y O.T.
Gobierno Autónomo Municipal Quillacollo

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito - 8)** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que mediante Informe Financiero y de la revisión al **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 18 de agosto de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo fue aprobada por Ley Autónoma Municipal Nº 566/2022 en fecha 15 de septiembre del 2022 en su **Artículo 1°. –** "*Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo*", inc. b) presupuesto de gasto, en el que se encuentra el PROGRAMA 097-0-00 **PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS** un presupuesto de *bs. 49.585.257,00* el mismo, se disgrega de la siguiente manera adjunto en dictamen.

Aclarar que el programa 97 de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria en la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS expone el programa 97-0-0 corresponde a PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones) con la finalidad y función es 1.1.2 (Asuntos Financieros y Fiscales) y con el sector económico 14 (Administración General), este programa no es de ejecución de gasto, más al contrario es para previsiones.

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal sobre el Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 8), en el cuadro precedido podemos evidenciar que en el programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00.

Dando a comprender que del total de presupuesto para el Distrito 8, que se encuentra inscrito en el programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 por 6.000.000.- en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES REALIZADAS DEL DISTRITO 8

Ent	DA	UE	Prg	Act	Fte	Org	Obj	Denominación del proyecto y/o actividad	SIGEP-2023	LM N° 613/2023	LM N° 614/2023	LM N° 620/2023	Saldo Presupuestario SIGEP al 18-08-2023	Propuestas	Saldo Pptrio.
1302	01	01	097	10	41	113	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	2.000.000,00	23.013,98	20.558,74	1.308.122,48	648.304,80	330.000,00	318.304,80
1302	01	01	097	10	20	210	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	4.000.000,00			1.534.522,59	2.465.477,41	1.877.984,60	587.492,81
TOTAL									6.000.000,00	23.013,98	20.558,74	2.842.645,07	3.113.782,21	2.207.984,60	905.797,61

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-10 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 3.113.782,21 del cual la presente propuesta

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

solo estaría autorizando la modificación presupuestaria de 2.207.984,60 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113, quedando el saldo pendiente para una siguiente modificación presupuestaria.

Que, según informe SMPDT/JSP 341/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	010	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	097	0000	010	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
TOTAL												2.207.984,60

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) TRANSFERENCIAS TGN (41/113).
Serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020167200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
1302	01	01	120	13020167800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38
1302	01	01	110	13020165200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C. TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA y CALLAJCHULLPA D-8	1.098.832,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	93.505,00
1302	01	01	160	0	53	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	6.495,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	227.200,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	2.800,00
TOTAL												2.207.984,60

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del distrito 8 en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social*".

Expresar que los informes presentados en la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementarán, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Que, según Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el Ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos del Distrito-8, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO 1: "CONST. RED ALC. SANIT. C. TOTORCAGUA DE C. CBBA A C. CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8", con un monto referencial de Bs. 1.098.832,89 (Un millón novecientos y ocho mil ochocientos treinta y dos 89/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 242/2023, elaborado por el Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH Y DTDS EMAPAQ, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 2: "CONST. PAV. RÍGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8", con un monto referencial de Bs. 550.981,33 (Quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 33/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GAMQ -INF. PROY. SUB ALC. D-8 N° 62/2023, elaborado por Ing. Mauricio Orellana C. Profesional J - Proyectista D-8, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 3: "CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CÁRCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8", con un monto referencial de Bs. 225.824,68 (Doscientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro con 68/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-DDRPyGR - R 212/2023, elaborado por Ing. Raúl Martínez de la Vía Profesional Supervisor I, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 4: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8", con un monto referencial de Bs. 100.000,00 (Cien mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./AP/N° 298/2023, elaborado por Ing. Luis Carlos Soria Galvarro Durán, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 5: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8", con un monto referencial de Bs. 230.000,00 (Doscientos treinta mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./AP/N° 196/2023, elaborado por Ing. Luis Carlos Soria Galvarro Durán, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

De la solicitud mediante nota CITE DESP. N° 730/23 de fecha 08 de agosto del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", de lo expuesto conforme el informe técnico, financiero y legal este Ente Legislativo, denota cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Resolución Ministerial N° 115/2015, Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la modificación presupuestaria con referencia a los proyectos alcanza a Bs. 2.207.984.60 (Dos Millones Doscientos siete mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 bolivianos).

Ahora bien, conforme la revisión prolija a la documentación remitida por el ejecutivo municipal se tiene que los proyectos que cumplieron con lo establecido dentro el R.M. 115/2015 son los siguientes:

1.- CONST. RED DE ALCANT. SANIT. C/ TOTORCAGUA DE C. CBBA A C. CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8.
2.-CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE ENTRADA DE CALLE EMPAQ OTB KHORAPATA D-8
3.- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8
4.- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANACER D-8
5.- CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8

Proyectos que hacen especial énfasis en el cumplimiento a la Resolución Suprema N°225558 en su Art. 6 con referencia a los principios que sustentan el sistema de presupuesto en concordancia con lo establecido en el presente reglamento y la Resolución Ministerial 115/2015 (Reglamento Básico de Preinversión) en su Art. 2 que señala lo siguiente "*El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación de ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.*" Consecuentemente se ha cumplido con lo establecido en el presente artículo y lo señalado por la parte técnica, financiera y legal en cuanto a la presente modificación.

Cabe recalcar que según las actas de Conformidad pronunciamiento, Actas de compromiso y priorización remitidas por las juntas vecinales, conforme se tienen en antecedentes, las mismas que otorgan el respaldo social y dan viabilidad a los proyectos señalados con anterioridad dentro la presente modificación presupuestaria en virtud a la Ley Nº341 Ley de Participación y Control Social.

Que los informes adjuntos, otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N°2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por lo que sin entrar en mayores consideraciones el presente REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M. 528, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto "*a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad.*" Corresponde aprobar la presente con el detalle de los proyectos mencionados con anterioridad.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su **Artículo 4.** "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su **Artículo 8.** "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, **Disposiciones Finales,** "*Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018*".

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, **Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

I. *"Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".*

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023** aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 31 de agosto de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito – 8)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 31 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito – 8)**, por un monto Bs. 2.207.984,60 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 60/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 645/2023

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito – 8)**, por un monto de Bs. 2.207.984,60 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 60/100 bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	10	20	210	99100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	97	0000	10	41	113	99100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
TOTAL												2.207.984,60
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020187200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
1302	01	01	120	13020187800000	0	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CAPCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38
1302	01	01	110	13020185200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C.TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	1.098.832,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	93.505,00
1302	01	01	160	0	53	41	113	34500	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	8.465,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	227.200,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34500	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	2.800,00
TOTAL												2.207.984,60

Articulo 2.- La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 341/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Informe Técnico según GAMQ INF. SUB ALC. D-8. N.º 082/23, realizada por la Ing. Frida Alcacer Arrazola PROFESIONAL PROYECTISTA II, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 3.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la Resolución Ministerial No. 528 determina "*la ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora*" la misma no limita la aplicación del D.S. 0181 y todas sus modificaciones para llevar adelante los procesos de contratación.

Articulo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Articulo 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **deberá inscribir el presupuesto en su totalidad en el SIGEP y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

Articulo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 inciso d), inciso i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (31/08/2023)

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 18 septiembre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **645/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (Qllo. 18/09/2023)

Abg. Héctor Arteaga Chacón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

A : **CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**

DE : **COMISIÓN PRIMERA (Planificación, Urbanismo, Ecología...)**
COMISIÓN CUARTA (Finanzas, Control de Administración)
COMISIÓN QUINTA (Jurídica)

REF. : **REMISIÓN REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA (Distrito 8) (H.R. 1526/2023)**

Fecha : 18 de agosto de 2023

Señora: Presidenta y Concejales:

Habiéndose derivado a las comisiones el análisis y consideración del presente caso, corresponde emitir el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante nota CITE DESP Nº 730/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1526/23 en fecha 09 de agosto de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distrito 8)**, adjuntando informes respectivos.

(...) desearle éxito en sus delicadas funciones, tengo a bien remitir al distinguido Ente Deliberante, propuesta el Reformulado - Modificación Presupuestaria al POA 2023 correspondiente a la incorporación de presupuesto para los proyectos del Distrito 8, conforme a informes adjuntos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 727/2023, realizado por el Lic. Nilton Espinoza Soliz PROFESIONAL JURIDICO I – DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA GAMQ –CONSULTOR DE LINEA vía Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 01 de agosto de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".*
 (...)

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/INFOR/JC/CUA/Nº110/23, realizada por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA".*
 (...)

- *Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 341/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 26 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA.*

(...) Es importante mencionar que el reformulado - modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose' el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	10	70	210	99100	0000	00	PROVISION A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	97	0000	10	41	113	99100	0000	00	PROVISION A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
								TOTAL				2.207.984,60

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13620167200000	00	70	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO A/T ANTEPECHO TIPO ESCUELA DE PARQUE A BIBLIOTECA DE CALLE 4 (BARRIO OTB INCAPATA D-8	556.681,33
1302	01	01	120	13620167600000	0	70	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE DRENAJE PARA MEJORAMIENTO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD CHOQUEPATA D-8	226.170,83
1302	01	01	110	13620165200000	00	70	210	42310	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C/TOTORACHA DE C/CRUZ A C/CALLA CHULLPA OTB'S AMOTE C/TOTORACHA Y CALLA CHULLPA D-8	1.095.632,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL APANCAYA D-8	93.505,00
1302	01	01	160	0	53	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL APANCAYA D-8	5.455,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	227.203,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	2.800,00
								TOTAL				2.207.984,60

IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que los proyectos están destinado a brindar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, en su territorio en cuanto a producción agropecuaria con proyectos de micro riego, mejoramiento de alumbrado público con la adquisición de luminarias, mejorando las vías con construcción de pavimento rígido, así mismo manifiesta proyectos de servicios básicos, con la construcción la red de alcantarillado sanitario, promoviendo la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes del El Paso Distrito -8 del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de reformulación – modificación presupuestaria intra-institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos del Distrito - 8 por monto total de Bs. 2.207.984,60 (Dos millones doscientos siete mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 Bolivianos).

Asimismo expresar que el presente trámite de reformulación – modificación presupuestaria no incrementara ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

V. RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Juridica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación – modificación presupuestaria intra-institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

Atentamente,

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 130/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 25 de julio de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*

(...) Previa Certificación debo aclarar que un Proyecto de Inversión Pública de manera general se entiende por "proyecto de inversión pública, toda solución a caro de una entidad pública que se idealiza y materializa con la finalidad de satisfacer una o más necesidades de la colectividad o de la propia institución, puede tratarse de obras, servicios o adquisiciones de bienes, para cuya ejecución, consecución u obtención respectivamente se emplean recursos públicos.

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR que la ADQUISICION DE LUMINARIAS LEO DE LAS JUNTAS VECINALES ARANZAYA y NUEVO AMANECER D-8 corresponde a ACTIVIDAD por tratarse solo de cambios de focos algunos arreglos en el Distrito Nº 8, también aclarar que no cuenta con CÓDIGO SISIN.

Por lo que se debe registrar como ACTIVIDAD Nº 053 y Nº 054 en el Programa 160.
También CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como siguen

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	COSTO
13020165200000	CONST. RED DE ALC. SANIT. C TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	1 098.832,89
13020167200000	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550 981.33
13020167800000	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	225 824.68

Debo mencionar que adjunto a la presente las fichas técnicas del sistema, que son referencia de la inscripción del proyecto

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones del caso

Atentamente,

- *Mediante Informe Técnico según GAMQ INF. SUB ALC. D-8. Nº 082/23, realizada por la Ing. Frida Alcacer Arrazola PROFESIONAL PROYECTISTA II vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 26 de julio de 2023, con referencia "INFORME TECNICO"*
 (...)

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE) (7-FEBRERO-2009)
ARTÍCULO 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Numeral 4. *"Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales".*
Numeral 23. *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".*
Numeral 28. *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".*

Que, la **Ley 482, artículo 26** *"El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado".*

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".*

Artículo 10. - *El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, mediante disposiciones de administración financiera, reglamentará y regulará la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación, ajustes y traspasos intrainstitucionales presupuestos aprobados, dentro de los términos y límites de la presente Ley.*

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, la **LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales,** *Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018.*

Que, la **LEY Nº 169, 9 de septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos Presupuestarios intrainstitucionales".*

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública. *"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarce de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".*

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023** aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar:

RECURSO

1. Entidad – ENT
2. Fuente de Financiamiento – FTE
3. Organismo Financiador – ORG
4. Rubro
5. Entidad Otorgante – EO
6. Importe

GASTO

1. Entidad – ENT
2. Dirección Administrativa – DA
3. Unidad Ejecutora – UE
4. Programa – PRG
5. Proyecto – PRY (Código SISIN, cuando corresponda)
6. Actividad – ACT

7. Finalidad y Función – FIN-FUN
8. Fuente de Financiamiento – FTE
9. Organismo Financiador – ORG
10. Objeto del Gasto – OBJ
11. Entidad de Transferencia – ET
13. Importe

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO. - Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un* ***Informe Técnico de Condiciones Previas****, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.*"

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

Del análisis realizado a la solicitud de "**Remisión Modificación Presupuestaria (Distrito 8)**", propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Informe Financiero

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo fue aprobado por Ley Autónoma Municipal Nº 566/2022 en fecha 15 de septiembre del 2022 en su **Artículo 1°. –** "*Se* ***APRUEBA*** *el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo*", inc. b) presupuesto de gasto, en el que se encuentra el PROGRAMA 097-0-00 **PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS** un presupuesto de *bs. 49.585.257,00* el mismo, se disgrega de la siguiente manera:

97-0-0 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Denominación del proyecto y/o actividad	Fte	Org	Obj	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	001	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	20	210	99100	585.257,00
1302	01	01	097	0000	003	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	003		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	004	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	004		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	005	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	005		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	006	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	006		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	007	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	007		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	008	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	20	210	99100	1.800.000,00
1302	01	01	097	0000	008		41	113	99100	1.200.000,00
1302	01	01	097	0000	009	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	20	210	99100	2.600.000,00
1302	01	01	097	0000	009		41	113	99100	1.400.000,00
1302	01	01	097	0000	010	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	20	210	99100	4.000.000,00
1302	01	01	097	0000	010		41	113	99100	2.000.000,00
1302	01	01	097	0000	011	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	20	210	99100	1.800.000,00
1302	01	01	097	0000	011		41	113	99100	1.200.000,00
1302	01	01	097	0000	012	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	20	210	99100	1.800.000,00
1302	01	01	097	0000	012		41	113	99100	1.200.000,00
TOTAL										49.585.257,00

Aclarar que el programa 97 de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria en la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS expone el programa 97-0-0 corresponde a PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones) con la finalidad y función es 1.1.2 (Asuntos Financieros y Fiscales) y con el sector económico 14 (Administración General), este programa no es de ejecución de gasto, más al contrario es para previsiones.

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal sobre el Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 8), en el cuadro precedido podemos evidenciar que en el programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00.

Al respecto según acta de priorización de POA-2023 del Distrito 8, llegaron a aprobar los siguientes proyectos:

PRIORIZACION AJUSTADO D-8

Nº	Nombre del Proyecto	OTB Beneficiaria	Presupuesto
1	CONST. PAV. RIG. C.B/C.CEM A C.A; C.5/C TECN. A C.31 DE DIC Y C.2/C.TECN A C.B J.V.VALLE, MIGUEL Y BARRIOS D-8	JUAN DEL VALLE, FRANZ BARRIOS Y SAN MIGUEL	744.801,10
2	CONST. RED DE ALC. SANIT. C.TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	TOTORCAGUA, CALLAJCHULLPA , APOTE CENTRAL, APOTE NORTE	1.098.832,89
3	CONST.CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB COMUNIDAD AGUILA RANCHO D-8	AGUILA RANCHO	194.380,02
4	CONST. EMPEDRADO CON CORDONES CALLE DEL MEDIO DESDE CAMINO URINZAYA HASTA MOSOJ RANCHO OTB MOSOJ RANCHO D-8	MOSOJ RANCHO	225.589,42
5	CONST. CORDONES DE ACERA C.ADEC.CEMENTERIO A C.ANTOFAGASTA;C.TUPUYAN DE C.A A C.CEMENTERIO OTB ARANZAYASUD D-8	ARANZAYA SUD	127.094,15
6	ADQUISICION DE LUMINARIAS OTB ARANZAYA D-8	ARANZAYA	100.000,00
6	CONST. ENLOSETADO	ARANZAYA	53.153,01
7	SUPERVISION DE PROYECTOS EMPEDRADO Y TINGLADO COMUNIDAD DE MOLLE NOLLE FINANCIADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	MOLLE MOLLE	43.572,72
8	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	KHORAPATA	550.981,33
9	CONST. SIST. DE ADUCCION PARA RIEGO DE POZO A C. COCHABAMBA TRAMOS I Y II COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA GRANDE D-8	PAMPA GRANDE	228.639,53
10	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	OKOSURU	228.170,38
11	CONST. EMPEDRADO TRAMO B DESDE FINAL CALLE A HASTA CALLE C COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	MOLLE MOLLE	229.992,03
12	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	NUEVO AMANECER	230.000,00
13	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO C. HUALLPANI ENTRE C. INNOMINADA Y AV. E. MENECES OTB LLAUQUENQUIRI D-8	LLAUQUENQUIRI	229.089,56
14	ADQUISICION DE LUMINARIAS LEO JUNTA VECINAL URINZAVA D-8	URINZAVA	230.000,00
15	CONST. CANAL DE RIEGO DE FLOR DE EMPRESA A C.CIRCUNVALACIÓN TRAMOS I,II Y III JUNTA VECINAL URINZAYA NORTE D-8	URINZAVA NORTE	559.141,67
16	AMPL. EMPEDRADO CALLE PIHUSI Y CALLE A DESDE CALLE 1 A MOLINOS DE PIHUSI COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	PIHUSI	141.422,49
17	CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA RIEGO POR TUBERIA Y RAMALES SECUNDARIAS COMUNIDAD CAMPESINA PIHUSI D-8	PIHUSI	87.988,53
18	RENOVACION ALCANTARILLADO SANITARIO CRUCE PANDOJA HASTA EL PUENTE ROJO COMUNIDAD CHOJÑACOLLO D-8	CHOJÑACOLLO	199.764,00
19	CONST. MURO PERIMETRAL LIMITE OSTE CON NICHOS PERPETUOS D-8	EL PASO	497.387,17
TOTAL			6.000.000,00

Fredy Ramos Mejia
PRESIDENTE
O.T.B. CHOJÑACOLLO

SINDICATO AGRARIO
"OTB MOLLE MOLLE"
Fdo. 5 VIII 195
Canton El Paso
Provincia Quillacollo

Dando a comprender que del total de presupuesto para el Distrito 8, que se encuentra inscrito en el programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 por 6.000.000.- en fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES REALIZADAS DEL DISTRITO 8

Ent	DA	UE	Prg	Act	Fte	Org	Obj	Denominación del proyecto y/o actividad	SIGEP-2023	LM N° 613/2023	LM N° 614/2023	LM N° 620/2023	Saldo Presupuestario SIGEP al 18-08-2023	Propuestas	Saldo Pptrio.
1302	01	01	097	10	41	113	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	2.000.000,00	23.013,98	20.558,74	1.308.122,48	648.304,80	330.000,00	318.304,80
1302	01	01	097	10	20	210	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	4.000.000,00			1.534.522,59	2.465.477,41	1.877.984,60	587.492,81
TOTAL									6.000.000,00	23.013,98	20.558,74	2.842.645,07	3.113.782,21	2.207.984,60	905.797,61

Del cuadro se puede evidenciar que en el programa 097-0-10 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 3.113.782,21 del cual la presente propuesta solo estaría autorizando la modificación presupuestaria de 2.207.984,60 con la fuente de financiamiento 20-210 y 41-113, quedando el saldo pendiente para una siguiente modificación presupuestaria.

Revisado el Sistema de Gestión Publica SIGEP de fecha 18 de agosto de 2023 se evidencia la disponibilidad de presupuesto, como señala el siguiente reporte:

Gobierno Autonomo Municipal de Quillacollo
SIGEP
ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR
18/08/2023 17:24:09
Gestion: 2023
REP_EJE_PRESUP
Pagina 1 de 1

Documentos: APROBADOS (Restriccion Entidad : 1302)
Desde: Fecha: 01/01/2023
Hasta: Fecha: 18/08/2023

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo									
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.									
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.									
Cat. Prg	097 0 010	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8									
FTE	20	Recursos Específicos									
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autonomos Municipales e Indigena Originario Campesino									
9 9 1	Previsiones para Gastos de Capital	4.000.000,00	-1.534.522,59	2.465.477,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.465.477,41
Total Org.	210 Recursos Específicos de	4.000.000,00	-1.534.522,59	2.465.477,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.465.477,41
Total FTE	20 Recursos Específicos	4.000.000,00	-1.534.522,59	2.465.477,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.465.477,41
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org	113	Tesoro General de la Nacion - Coparticipacion Tributaria									
9 9 1	Previsiones para Gastos de Capital	2.000.000,00	-1.351.695,20	648.304,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648.304,80
Total Org.	113 Tesoro General de la	2.000.000,00	-1.351.695,20	648.304,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648.304,80
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	2.000.000,00	-1.351.695,20	648.304,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648.304,80
Total Cat.	PREVISION P/ PROYECTOS	6.000.000,00	-2.886.217,79	3.113.782,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.113.782,21
Total UE	1 DIRECCION	6.000.000,00	-2.886.217,79	3.113.782,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.113.782,21
Total DA	1 DIRECCION	6.000.000,00	-2.886.217,79	3.113.782,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.113.782,21
Total	130 Gobierno Autonomo	6.000.000,00	-2.886.217,79	3.113.782,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.113.782,21

Según informe SMPDT/JSP 341/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador siguiente detalle:

De:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	010	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	097	0000	010	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
TOTAL												2.207.984,60

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 97-0-010 con dos fuentes de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) *"Se refieren a todo ingreso procedente de: ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad, conforme los Numerales 1, 2 y 3 de los Artículos 105 y 106 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de los mismos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada"*,
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113) *"Otorgados de acuerdo a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; su registro debe efectuarse en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN",*

Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020167200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
1302	01	01	120	13020167800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38
1302	01	01	110	13020165200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C. TOTORCAGUA DE C.CBBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA y CALLAJCHULLPA D-8	1.098.832,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	93.505,00
1302	01	01	160	0	53	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	6.495,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	227.200,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	2.800,00
TOTAL												2.207.984,60

- Del cuadro precedido podemos informar que el proyecto de inversión pública cuenta con su respectiva partida de gasto: *42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos, carreteras, túneles, parques, plazas, monumentos, canales, puentes, sistemas de riego y micro riego, y cualquier otra obra pública construida para utilidad común. 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado Gastos realizados en la construcción y mejoramiento de obras públicas del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, escuelas, hospitales, electrificación, hidroeléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario infraestructura y equipamiento de industrialización de hidrocarburos, gas y minería, redes de distribución de gas, estadios y coliseos deportivos, y otras edificaciones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios. 39700 Útiles y Materiales Eléctricos Gastos para la adquisición de focos, cables eléctricos y de transmisión de datos, sockets, tubos fluorescentes, accesorios de radios, lámparas de escritorio, electrodos, planchas, linternas, conductores, aisladores, fusibles, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes y otros relacionados. 34600 Productos Metálicos Gastos destinados a la adquisición de lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas y otros, siempre que sean de hierro o acero. Incluye productos elaborados con base en aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones; además de envases y otros artículos de hojalata, ferretería, estructuras metálicas acabadas y demás productos metálicos. Se excluye la compra de repuestos y/o accesorios de un activo.* En conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2023.

Según informe Técnico con cite GAMQ-INF. PROY. SUB ALC. D-8 N° 082/2023 emitido por la Arq. Frida Alcocer Arrazola - Profesional Proyectista II con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enríquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. respecto al presupuesto a modificar del POA-2023, corresponde EXCLUSIVAMENTE AL DISTRITO 8 Y no afecta presupuestos de otros Distritos u Otbs.; por lo que el presupuesto a modificar es del programa 097-0-010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8 y según Acta de Priorización de POA-2023 del Distrito 8 los proyectos a ser considerados en esta modificación presupuestaria cuentan con sus respectivo Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP).

Por otra parte, presentan un ACTA DE PRONUNCIAMIENTO que a la letra dice:

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

0 001
0 101

SINDICATO AGRARIO
OTB MOLLE MOLLE
Cantón El Paso
Provincia Cercado

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LEY 282 CAPITULO VII PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL ARTICULO 38. (ESPACIOS FORMALES) I. Los Gobiernos Autónomo Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus Reformulados

EN CUMPLIMIENTO A LEY N° 341 LEY DE 5 DE FEBRERO DE 2013, TÍTULO II - BASES FUNDAMENTALES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, CAPITULO I – DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES DE LOS ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL Artículo 6. (ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL). Son actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas. Artículo 7. (TIPOS DE ACTORES). 3 Circunstanciales. Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir.

ES EN ESTE SENTIDO COMO CONTROL SOCIAL DISTRITO 8, MANIFESTAMOS NUESTRO PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE PARA EL **REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, DESTINADO A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE ESTE DISTRITO **SEGÚN SIGUIENTE DETALLE**:

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	57	0000	10	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.977.984,60
1302	01	01	ET	0000	10	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
								TOTAL				2.307.984,60

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	570	1302016720A0000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A (BARRIO OTB AHORANTA) D-8	550.984,33
1302	01	01	570	1302016720A0000	0	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CANCHAS A CANALES PRINCIPALES COLEMICO CHOQUPU D-8	328.176,26
1302	01	01	570	1302016720A0000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. RED DE ALC. SANIT. C/TOTORACHUA DE C/ OBRA A C/ CALLA JCHULLPA OTBS APOTE C/ TOTORACHUA Y CALLA JCHULLPA D-8	1.328.632,80
1302	01	01	570	1302016720A0000	00	20	210	42310	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	327.200,00
1302	01	01	000	0	04	41	113	99100	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	2.980,00
1302	01	01	000	0	04	41	113	99100	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANJUEZ II D-8	93.395,00
1302	01	01	000	0	04	41	113	99100	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANJUEZ II D-8	6.468,00
1302	01	01	000	0	04	41	113	99100	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANJUEZ II D-8	2.307.984,60
								TOTAL				

Mª del Carmen Quispe
PRESIDENTE
JUNTA VECINAL ARANJUEZ
GESTION 2021

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Expresar que los informes presentados en la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementarán, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

En este contexto, el Asesor Jurídico realice su análisis legal correspondiente según el art. 48 parágrafos II de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos.

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene la siguiente documentación remitida:

Informe Técnico con cite: GAMQ-INF. SUB ALC. D-8. N° 082/23 de fecha 28 de julio de 2023 elaborado por Ing. Frida Alcocer Arrazola Profesional Proyectista II, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Arq. Wilbert Oporto Espinoza Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, dirigido a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TÉCNICO DISTRITO 3, en el que recomienda dar curso al proyecto.

PROYECTO 1: "CONST. RED ALC. SANIT. C. TOTORCAGUA DE C. CBBA A C. CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8", con un monto referencial de Bs. 1.098.832,89 (Un millón novecientos y ocho mil ochocientos treinta y dos 89/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 242/2023, elaborado por el Ing. Diego Ronald Días García Profesional Ingeniero III SARH Y DTDS EMAPAQ, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 242/2023 – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo – Ing. Diego Ronald Días García
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Cálculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas Fdo. Ing. Diego Ronald Días García
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 012/2023 – Fdo. Ing. Nilser Cardozo Céspedes Director EPSA MUNICIPAL- E.M.A.P.A.Q., Sra. Lidia María Condori Nogales representante de OTB Apote Central, Sr. Juvenal Raumir Peña representante de OTB Totorcagua y Sr. Víctor Ajata Huanca representante de OTB Callajchullpa.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de uso de suelo y perfil de vía con Cite G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. CERT. AREA/ CITE N°

		559/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 Fdo. Arq. Ariel Tola Arias Responsable de Límites, Lic. Wilfredo Arias Cáceres Profesional en Planificación de Territorio II y Arq. Jhony W. Tapia Melgarejo Director de Ordenamiento Territorial y Límites.
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto Fdo. Sra. Lidia María Condori Nogales representante de OTB Apote Central, Sr. Juvenal Raumir Peña representante de OTB Totorcagua y Sr. Víctor Ajata Huanca representante de OTB Callajchullpa.
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL por parte de Sra. Lidia María Condori Nogales representante de OTB Apote Central, Sr. Juvenal Raumir Peña representante de OTB Totorcagua y Sr. Víctor Ajata Huanca representante de OTB Callajchullpa. ACTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS Fdo. por 33 vecinos
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Romina Cobarrubias Responsable Ambiental EMAPAQ-GAMQ.

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 2: "CONST. PAV. RÍGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8", con un monto referencial de Bs. 550.981,33 (Quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 33/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ -INF. PROY. SUB ALC. D-8 N° 62/2023, elaborado por Ing. Mauricio Orellana C. Profesional J - Proyectista D-8, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA PAVIMENTO RÍGIDO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con Cite: GAMQ -INF. PROY. SUB ALC. D-8 N° 62/2023. – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo – Ing. Mauricio Orellana C.
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica (Fdo. Lic. Patricia Verduguéz Trujillo Profesional Socióloga)
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Patricia Verduguéz Trujillo Profesional Socióloga)
4	MEMORIA DE CÁLCULO	Diseño de Pavimento Rígido Elab. Ing. Mauricio Orellana C. Informe de Laboratorio CSH de fecha 15 de febrero de 2023.
5	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
7	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
9	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
10	PLANOS GENERALES A DETALLE	Planos Generales a detalle Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
11	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria fotográfica Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General Elab. Ing. Mauricio Orellana C.
13	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Perfil de Vía, con Cite G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite N°261/23 Fdo. Arq. Jhony W. Tapia Melgarejo Director de Ordenamiento Territorial y Límites, Lic. Wilfredo Arias Cáceres Profesional en Planificación de Territorio II y Lic. Eynar F. Candia Chipana Profesional de Ordenamiento Territorial.
14	CERTIFICADOS DE E.M.A.P.A.Q.	Certificación de Valoración de Servicios Básicos CITE:CERT/DOyR/RTG/D-8/2023 Fdo. Ing. Ricardo Toledo Gallego Profesional Supervisor II y Ing. José Olmer Lazarte Zerda Jefe Dpto. de Operaciones y Mtto de redes a.i.
15	CERTIFICACIÓN DE AGUA POTABLE	Certificación y valoración acometidas de agua potable y recojo de basura Fdo. Sr. Javier Erwin Mita Quispe Presidente de la OTB Khorapata.
16	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	-Nota de fecha 16 de marzo de 2023 con referencia: SOLICITA ELABORAR PROYECTO PRIORIZACION POA 2023 firmada por Sr. Javier Erwin Mita Quispe Presidente de la OTB Khorapata.

17	ACTA DE COMPROMISO SOCIAL	ACTA DE COMPROMISO SOCIAL Sr. Javier Erwin Mita Quispe Presidente de la OTB Khorapata. ACTA DE COMPROMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDONES Sr. Javier Erwin Mita Quispe Presidente de la OTB Khorapata.
18	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Susan Yenny Moreira Gonzales)

No se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 3: "CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CÁRCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8", con un monto referencial de Bs. 225.824,68 (Doscientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro con 68/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-DDRPyGR - R 212/2023, elaborado por Ing. Raúl Martínez de la Vía Profesional Supervisor I, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-DDRPyGR - R 212/2023. – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo – Fdo. Ing. Raúl Martínez De la Vía.
2	FICHA TÉCNICA	Presenta Ficha técnica Fdo. Soledad Vásquez R. Profesional Planificador Unidad de Riesgos.
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva Fdo. Lic. Soledad Vásquez Rivera – Profesional Planificador I.
4	MEMORIA DE CÁLCULO (ABRO)	Presenta. Fdo. por Ing. Raúl Martínez De la Vía.
5	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems Fdo. por Ing. Raúl Martínez De la Vía.
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios Fdo. por Ing. Raúl Martínez De la Vía.
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez De la Vía).
8	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez De la Vía)
9	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado Lic. Soledad Vásquez Rivera.
10	PLANOS GENERALES A DETALLE	Planos Generales a detalle Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez De la Vía- Ing. Cesar Huanca Paco.
11	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez De la Vía).
12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Raúl Grover Martínez De la Vía)
13	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo con Cite G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite Nº 585/23 Fdo. Arq. Jhonny W. Tapia Melgarejo-Lic. Wilfredo Arias Cáceres-Lic. Eynar Candía Chipana.
14	CERTIFICACIÓN DE E.M.A.P.A.Q.	Certificación y valoración de servicios básicos Nº CITE: CERT/DOyMR/D-8/028/2023 Fdo. Ing. Adolfo Cruz Roque Resp. Técnico de Const. y Conex. Cruzadas e Ing. Luis Carlos Limachi Franco Jefe Dpto. Op. y Mantenimiento.
15	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la Comunidad Okosuru (Fdo. Pdte. Comunidad Okosuru Vidal Almanza Zambrana y Lic. Carmen Quintana Responsable Sub Alcaldía D-8)
16	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitido por Ing. Ángel Cruz Quispe Consultor Ambiental)

No se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 4: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8", con un monto referencial de Bs. 100.000,00 (Cien mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./AP/Nº 298/2023, elaborado por Ing. Luis Carlos Soria Galvarro Durán, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

1. Memoria descriptiva, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
2. Presupuesto General, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.

3. Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
4. Croquis de Ubicación, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
5. Planos generales, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
6. Memoria Fotográfica, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
7. Cronograma de Ejecución, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
8. Documentación de respaldo.- Nota de fecha 26 de junio de 2023 de parte de Sra. María del Carmen Quispe L. Presidente de la Junta Vecinal Aranzaya, dirigido a Lic. Carmen Quintana Encargada Sub Alcaldía D-8 El Paso, con referencia: SOLICITA ELABORACIÓN DE PROYECTO ADQUISICION DE LUMINARIAS.
9. Acta de inspección y Conformidad, Fdo. Sra. María del Carmen Quispe L. Presidente de la Junta Vecinal Aranzaya.
10. Cotizaciones. - presenta una sola cotización de la empresa Servicios Técnicos y de Ingeniería STI SRL.

Dicha adquisición consta de los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCION DE INSUMOS	UNID.	CANT.
1	Luminaria led de 150W	Pza	26,00
2	Brazo metálico de 2 mts x 1 1/2" con abrazadera de platino de 1" x 3/16"	Pza	26,00
3	Cable Duplex N°6	mt	1.839,00
4	Cable enchaquetado 2x14 AWG	mt	150,00
5	Racks semi industriales de una vía	Pza	26,00
6	Grampas bimetálicas	Pza	26,00
7	Grampas engomadas	Pza	26,00
8	Alambre de amarre galvanizado	kilo	3,00
9	Clavos de 2" 1/2	kilo	3,00

No se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 5: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8", con un monto referencial de Bs. 230.000,00 (Doscientos treinta mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: G.A.M.Q./AP/N° 196/2023, elaborado por Ing. Luis Carlos Soria Galvarro Durán, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

1. Memoria descriptiva, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
2. Presupuesto General, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
3. Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
4. Croquis de Ubicación, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
5. Planos generales, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
6. Memoria Fotográfica, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
7. Cronograma de Ejecución, Fdo. Ing. Luis Carlos Soria Galvarro D.
8. Documentación de respaldo.- Acta de Priorización de POA 2023 Firmada por 10 OTB's
 Presenta Acta de Priorización POA 2023
9. Acta de inspección y Conformidad, Fdo. Sr. Calixto Nina representante de la OTB Nuevo Amanecer.
10. Cotizaciones. - presenta una sola cotización de la empresa Servicios Técnicos y de Ingeniería STI SRL, N° 202303324.

La adquisición consta de los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCION DE INSUMOS	UNID.	CANT.
1	Luminaria led de 150W	Pza	72,00
2	Brazo metálico de 1,5 mts x 1 1/2" con abrazadera de platino de 1" x 3/16"	Pza	11,00
3	Grampas bimetálicas	Pza	82,00
4	Cable enchaquetado 2x14 AWG	mt	400,00

No se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

Que siendo necesaria la ejecución de los proyectos para la población del D-8 los cuales vienen hacer proyectos con tipología social, que están orientados a cubrir con las necesidades de la población, asimismo mejorara el acceso y transitabilidad, así como la calidad de vida de las personas.

De la solicitud mediante nota CITE DESP. N° 730/23 de fecha 08 de agosto del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", de lo expuesto conforme el informe técnico, financiero y legal este Ente Legislativo, denota cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Resolución Ministerial N° 115/2015, Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la modificación presupuestaria con referencia a los proyectos alcanza a Bs. 2.207.984.60 (Dos Millones Doscientos siete mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 bolivianos).

Ahora bien, conforme la revisión prolija a la documentación remitida por el ejecutivo municipal se tiene que los proyectos que cumplieron con lo establecido dentro el R.M. 115/2015 son los siguientes:

1.- CONST. RED DE ALCANT. SANIT. C/ TOTORCAGUA DE C. CBBA A C. CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C. TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8.
2.-CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE ENTRADA DE CALLE EMPAQ OTB KHORAPATA D-8
3.- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8
4.- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANACER D-8
5.- CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CARCAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8

Proyectos que hacen especial énfasis en el cumplimiento a la Resolución Suprema N°225558 en su Art. 6 con referencia a los principios que sustentan el sistema de presupuesto en concordancia con lo establecido en el presente reglamento y la Resolución Ministerial 115/2015 (Reglamento Básico de Preinversión) en su Art. 2 que señala lo siguiente *"El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación de ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión."* Consecuentemente se ha cumplido con lo establecido en el presente artículo y lo señalado por la parte técnica, financiera y legal en cuanto a la presente modificación.

Cabe recalcar que según las actas de Conformidad pronunciamiento, Actas de compromiso y priorización remitidas por las juntas vecinales, conforme se tienen en antecedentes, las mismas que otorgan el respaldo social y dan viabilidad a los proyectos señalados con anterioridad dentro la presente modificación presupuestaria en virtud a la Ley N°341 Ley de Participación y Control Social.

Que los informes adjuntos, otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N°2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por lo que sin entrar en mayores consideraciones el presente REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2023 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 8", cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M. 528, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto** *"a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad."* Corresponde aprobar la presente con el detalle de los proyectos mencionados con anterioridad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis realizado a la solicitud de la **Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 8)**, y de la revisión técnica, legal y financiera las comisiones Primera, Cuarta y Quinta, en cumplimiento de la normativa legal vigente, recomienda:

1. Aprobar, el **Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 8)**, de acuerdo al informe Legal según DJ Nº 727/2023, realizado por el Lic. Nilton Espinoza Soliz PROFESIONAL JURIDICO I – DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA GAMQ –CONSULTOR DE LINEA , Informe Financiero según CITE GAMQ/INFOR/JC/CUA/Nº110/23, realizado por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD, Informe según CITE SMPDT/JSP 341/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Informe Técnico según GAMQ INF. SUB ALC. D-8. Nº 082/23, realizada por la Ing. Frida Alcacer Arrazola PROFESIONAL PROYECTISTA II por un monto de Bs. 2.207.984,60 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 60/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexa, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	10	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1.877.984,60
1302	01	01	97	0000	10	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	330.000,00
							TOTAL					2.207.984,60

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020187200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAV. RIGIDO AV. ANTOFAGASTA DE ESQUINA DEL PARQUE A ENTRADA DE CALLE A EMAPAQ OTB KHORAPATA D-8	550.981,33
1302	01	01	120	13020187800000	0	20	210	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO PARA MICRORIEGO DE CAPTACAMO A CANALES PRINCIPALES COMUNIDAD OKOSURU D-8	228.170,38
1302	01	01	110	13020183200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE A.C. SANIT. C.TOTORCAGUA DE C.COBA A C.CALLAJCHULLPA OTBS APOTE C.TOTORCAGUA Y CALLAJCHULLPA D-8	1.055.632,89
1302	01	01	160	0	53	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	93.305,00
1302	01	01	160	0	53	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL ARANZAYA D-8	8.495,60
1302	01	01	160	0	54	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	227.209,00
1302	01	01	160	0	54	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-8	2.300,00
							TOTAL					2.207.984,60

2. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 341/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Informe Técnico según GAMQ INF. SUB ALC. D-8. Nº 082/23, realizada por la Ing. Frida Alcacer Arrazola PROFESIONAL PROYECTISTA II, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.
3. Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la R.M. 528 determina "*la ejecución de los proyectos podrá realizarce de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora*" la misma no limita la aplicación del D.S. 0181 y todas sus modificaciones para llevar adelante los procesos de contratación.
4. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.
5. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

6. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 inciso d), inciso i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.
7. Por los mecanismos administrativos establecidos se notifique con el presente dictamen, a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar y recomendar, salvo mejor parecer del Pleno del Concejo Municipal.

Armando García Pérez
SECRETARIO COMISION CUARTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Roberto Castro Sandoval
SECRETARIO COMISIÓN PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Abg. Angel Ariel Echazu Nava
SECRETARIO COMISIÓN QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
COMISIÓN QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Ing. Williams Celso Brun Nava
PRESIDENTE
COMISIÓN PRIMERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. María Teresa López Rosso
PRESIDENTA
COMISION CUARTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 31 / 08 / 23

CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Quillacollo
Angel Ariel Echazu Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO